



CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2017

Sres. Responsables legales (Padre, madre o tutor/a):

Por la presente informamos a Uds. las pautas arancelarias para el CICLO LECTIVO 2017 de esta Institución que recibe el 40% de aporte estatal sobre parte de la Planta funcional aprobada pedagógicamente por Disp. 944/2005.

Matrícula 2017

El importe para la Matrícula 2017 se abonará de acuerdo al cronograma de cuotas entregado en agosto de 2016 o en un solo pago hasta el 29-12-2016 de:

Niveles	Matricula
Inicial sala de 2 años	3.000
Inicial Salas de 3, 4 y 5 años	4.600
Primaria 1ero. a 7mo. grado	4.600
Secundario 1ero. a 5to. año	4.400
Superior todas las carreras	1.500

La Institución considerará disponibles las vacantes no reservadas fehacientemente con alguno de los planes informados en la nota de matriculación entregada y mencionada anteriormente, no teniendo derecho a reclamo alguno. El importe de matrícula o reserva de vacante **NO será reintegrado**, sin excepción, luego del **07/11/2016** inclusive. Cuando la Institución es la que desiste de la matriculación de un alumno, la matrícula o reserva de vacante será reintegrada a valor histórico en su totalidad. Para los nuevos aspirantes que reserven su vacante, la fecha tope para desistir y recibir la devolución del 100% será dentro de los 30 días de reservada la misma, a partir de allí y hasta el 04 de Noviembre de 2016 se reintegrará el 50%, tal como fuera informado en la nota de matrícula entregada. Luego del 7 de Noviembre de 2016, no tendrá devolución.

Para la matriculación al ciclo lectivo 2018 el Instituto dispondrá de un plan de cuotas a partir del mes de Agosto 2017 teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 1.- Que los alumnos se encuentren en condiciones de promocionar al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- 2.- Tener al día la cuota mensual o plan de pagos solicitado.
- 3.- En todos los casos el Instituto se reserva el derecho de admisión del alumno para lo cual, Directivos y cuerpo Docente evaluarán distintos aspectos pedagógicos y administrativos (rendimiento escolar, conducta observada, cumplimiento de las normas de convivencia y administrativas, relación con la familia, identificación institucional del grupo familiar, pagos en término y estado de deudas, etc.).

Cuotas 2017 - Aranceles por Jornada Obligatoria

El arancel anual Institucional consta de 11 cuotas mensuales completas que incluye las actividades programáticas y extra programáticas de la jornada obligatoria de la Institución, pagaderas desde Febrero a Diciembre, más matrícula y cuota de materiales.

De acuerdo al calendario propio que se solicita anualmente, la Institución comenzará las clases la semana previa al calendario oficial 2017 que fije oportunamente el Ministerio de Educación, adicionando la semana extra de vacaciones desde el 9 al 13 de octubre de 2017. Quedan excluidas de esta norma la sala de 2 y de 3 años debido a que comienzan con horarios reducidos por adaptación, las cuales se ajustan al calendario oficial.

La cuota de febrero corresponde desde sala de 4 años en adelante para todos los niveles. Únicamente se bonificará en el caso de alumnos de secundaria que NO adeuden ninguna materia.

La única cuota que goza de bonificaciones especiales es la correspondiente al mes de febrero, informada en el párrafo precedente.



Vencimiento de los pagos, mora e invariabilidad de las cuotas

Las cuotas deberán ser abonadas hasta el día 10 de cada mes o hábil posterior en caso de fin de semana o feriado, a partir del mes de febrero de 2017. Las cuotas abonadas fuera de término tendrán un recargo administrativo por mora no superior a la tasa efectiva mensual vencida que utiliza el Banco Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales a 30 días que actualmente es del 2,055%. Las cuotas y otros conceptos pueden ser abonados en efectivo hasta un valor de \$ 2000.- en la Administración.

Conceptos mayores a 2000 deben abonarse por depósito o transferencia bancaria (solicitar datos en Administración) o a través de la opción Débito Directo del Banco Galicia. Se aceptan dólares y cheques de terceros siempre que lleven el endoso del padre. Los cheques propios no pueden exceder los 15 días de plazo. **Todas las cuotas abonadas fuera del mes correspondiente pierden todo tipo de descuento (descuento por hermano, ayuda escolar).** La familia que tenga más de un hijo cursando en la Institución abonará con un 10% de bonificación sobre la cuota del 2do. Hijo y 15% sobre el tercero. La matrícula o reserva de vacante **NO** tiene bonificaciones.

Nivel primario dispone de una sola vacante por aula para alumnos que requieren concurrir con maestra integradora.

La mora en los pagos operará en forma automática y por el solo hecho del vencimiento de los plazos establecidos en los párrafos anteriores.

Los importes de las cuotas podrán ser modificados luego de las próximas paritarias docentes, entre marzo y abril de 2017, según autorización de organismos oficiales. Los importes informados en esta nota incluyen los aumentos oficiales autorizados por la Dirección de Gestión Privada de acuerdo a la Disp. 512/DGEGP/16.

Les recordamos que, tal como ya les fuera notificado, serán revisadas todas las becas que fueron otorgadas para el año 2016, considerando únicamente válidas para el ciclo 2017 las aprobadas por la Administración y fehacientemente notificadas a las familias desde el 31 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2016. Por favor recuerden que las solicitudes deben estar fundamentadas y que considerando la cantidad de pedidos, la Escuela otorga prioridad a las familias que realmente se encuentran en una situación de emergencia. Una vez aprobadas, las mismas sólo tendrán validez a partir de la firma de los padres en Administración.

Respecto a la cuota de mantenimiento anual les informamos que de acuerdo a la reglamentación vigente, los Colegios tenemos autorización de cobrar hasta el monto equivalente de una cuota (arancel programático más extraprogramático), una sola vez al año y dividida en 9 partes iguales. Esta cuota incluye toda la inversión que las Instituciones debemos realizar para cumplir la normativa que impone Escuelas Seguras, en relación a instalaciones contra incendio, mantenimiento de instalaciones eléctricas, etc. En este momento dicho valor aparecerá en 0\$. El Colegio se reserva el derecho de incluirla en el arancel mensual si tuviera la necesidad, siempre bajo las previsiones del Decreto 2542/91 y con los límites y particularidades que al efecto pudieran establecer las autoridades competentes.

Por otro lado se encuentra la cuota de materiales que incluye todo lo que el alumno/a utiliza para las actividades diarias (materiales de plástica, educación física, tecnología y fotocopias de turno mañana y tarde) Para el año 2017 el importe de la misma será de: \$1700.- para nivel inicial y nivel primario, que podrá ser abonado hasta en 3 cuotas y de \$ 750.- para nivel secundario (incluye muestra anual y libreta digital).

En este contrato **NO** están incluidos los montos correspondientes a: Excursiones y contratación de micros que conlleve, campamentos, todo tipo de eventos extra-escolares, fiestas fuera de la escuela.

Es facultad de Rectoría aceptar o negar las reincorporaciones de los alumnos y es facultad de la Dirección de cada nivel evaluar la matriculación de cada alumno/a para el ciclo lectivo siguiente. Así mismo mencionamos que los artículos 1086, 1087, 1088 y 1089 del Código Civil y Comercial de la Nación facultan a ambas partes a rescindir este contrato tipificado como "de adhesión, de carácter bilateral y oneroso".

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2016
La Administración